



0000013

Paseje Juan Pablo Sanz e Iñaquito
Teléfono PBX: (593-2) 2 432370
Fax: 2 431686
Casilla: P/c. 17-16-1016 - Quito-Ecuador
E-mail: cameco@andinanet.net
www.ccquito.org

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE QUITO

Nº 007149

CERTIFICACION

Para los fines legales consiguientes, CERTIFICO que

CIVILTEC SERVICIOS DE INGENIERIA C.A.

es afiliado a la Cámara de la Construcción de Quito, desde el 29 de Junio de 2004

Nro. de Registro: 9280 - CQ

en cumplimiento de lo que dispone la Ley de las Cámaras de la Construcción.

Así consta en nuestros archivos, a los que me refiero en caso necesario.

Quito, 29 de Junio de 2004



GERENTE

NOTA: Esta certificación, no es válida para la aplicación a lo expuesto en el artículo 2do., de la Resolución de la Junta Monetaria No. 010.82, para el uso de la Línea de Redescuento de la Construcción.

Valido por 60 días.

VALOR. S/.

5.00

"LA CONSTRUCCION ES LA INDUSTRIA DEL BIENESTAR HUMANO"

AFILIADA A LA FEDERACION INTERAMERICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION



0000014

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04.Q.I.J.

2573

DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía **CIVILTEC SERVICIOS DE INGENIERIA C.A.** otorgada ante el Notario **UNDECIMO** del **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **PRIMERO DE JUNIO DEL 2004**.

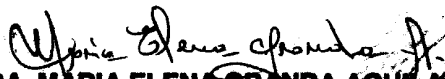
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 04026 del 26 de febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **CIVILTEC SERVICIOS DE INGENIERIA C. A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

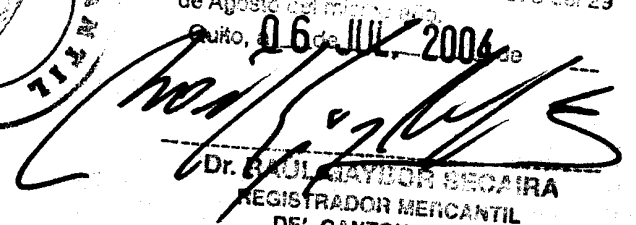
Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a **01 JUL 2004**


DRA. MARIA ELENA GRANDA AGUILAR

RESOL : 1570



Con esta fecha queda **RECORRIDA** la presente Resolución, folio el N° 1213 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 125 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 732 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 976 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, **06 JUL 2004**


Dr. RAUL GAJARDO BECERRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO